

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos (02) de agosto de Dos Mil Veintidós (2022)

PROCESO	Ordinario Laboral
DEMANDANTE	Francisco Luis Marulanda Cano C.C. 714.723.138
DEMANDADO	CHEN WEIDONG
RADICADO	05 001 31 05 024 2022 00071 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Auto Pone en Conocimiento

Revisado el trámite del proceso, se advierte que CHEN WEIDONG no ha sido notificada, como da cuenta las constancias secretariales visibles en el archivo 04 y 06.

Y ello es así, porque el mensaje de datos con fines de notificación, no pudo ser entregado en la dirección electrónica 3258776402@qq.com correo electrónico relacionado en el certificado de existencia y representación allegado por el demandante.

Por lo anterior, el despacho impone la carga procesal al demandante en adelantar los trámites de notificación de CHEN WEIDONG, a las direcciones físicas registradas en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, esto es: en la **carrera 80 N 54 A 41 Medellín, Antioquia.**

La notificación deberá realizarse de conformidad con los art. 291 y 292 del C.G.P en concordancia con el art. 29 del C.P.T y S.S a efectos de que comparezca al despacho para notificarse personalmente, o a otra dirección electrónica conocida, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

Como quiera que el art. 74 del CPT y SS establece que el traslado de la demanda es común, el término se contabilizará a partir de la última notificación, por ende, solo posible tener por no contestada la demanda, cuando se cumpla el término de traslado.

Notifíquese y Cúmplase

Mabel López León
Juez

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3e8b74d4513ca360046d77ed351763b9dd3e49d298f7dcd66d063606ba2c896**

Documento generado en 02/08/2022 03:13:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>